PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS

1. DENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	14/11/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTEEN CONTRATACIÓN:	Formación Profesional - Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila
ORDENADOR DEL GASTO:	Gloria Maritza Sánchez Alarcón, subdirectora (E) Centro de Formación Agroindustrial.
OBJETO:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos del Complejo de Ciencias básicas, del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

justificación	El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados. Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”. Que la Ley 119 de 1994 establece que “El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”. Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”. El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación

	de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en vinculación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El numeral 30 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, determina que los Centros de Formación son los responsables del mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad. Siendo así, el programa SENNOVA del Centro de Formación Agroindustrial dentro de los proyectos presentados por las líneas Tecnoparque y Servicios Tecnológicos, incluyeron los recursos necesarios para garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo y las calibraciones necesarias para los equipos priorizados, esto, permite la prestación efectiva de los diferentes servicios al público interno y externo, garantizando la calidad de los resultados y el buen estado de todos los equipos con que cuentan dichas líneas.
Análisis de conveniencia	El Centro de Formación Agroindustrial dentro de su planeación anual contempla la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos dispuestos en los ambientes de Formación pertenecientes al Complejo de Ciencias Básicas.(Biotecnología vegetal, fisicoquímica y microbiología) que garanticen las actividades para los aprendices de los diferentes programas de formación como lo son las tecnologías en procesamiento de alimentos, agrobiotecnología, producción agrícola, producción agropecuaria ecológica, gestión de recursos naturales; además de formación técnica en programas como alistamiento de laboratorios de microbiología y biotecnología, monitoreo ambiental y agroindustria alimentaria; así como programas operarios y semilleros de investigación en donde se utilizan constantemente los equipos para lograr la apropiación y transferencia de conocimientos para los análisis de aguas, suelos y alimentos. Teniendo en cuenta lo anterior, el mantenimiento oportuno y adecuado de todos los equipos permiten la ejecución de proyectos formativos y/o de investigación aplicada, en donde se realiza trasferencia tecnológica de aprendices, instructores, talentos y usuarios mediante talleres prácticos en donde se requiere el uso de equipos y maquinaria disponible en los diferentes laboratorios, adicionalmente, ejecución de actividades de formación profesional todas estas actividades generan un grado de desgaste, daños y averías causados por el uso normal de los equipos en el cumplimiento de sus labores misionales, como son operaciones, seguimientos, monitoreos, entre otros, por lo cual, se deben realizar revisiones y mantenimientos de rutina con el fin de que los equipos funcionen adecuadamente y su vida útil no se vea afectada. De conformidad con lo expuesto, la Entidad no cuenta con el personal calificado o con asignación de estas actividades propias de mantenimientos preventivos y correctivos, necesarios para mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de cada uno de los equipos para lo cual se hace necesario contratar la prestación de servicios integrales requeridos, para garantizar permanentemente el mantenimiento de cada equipo junto

	con el suministro de repuestos e insumos y el servicio de mano de obra especializada, garantizando la calidad de cada intervención. Finalmente, estos mantenimientos permitirán además del desarrollo de la formación, pilar misional de la institución, el avance de proyectos de investigación para el fomento de ciencia y tecnología regional. En consecuencia, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía con el procedimiento señalado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente para la prestación de los servicios que imparte el Centro de Formación.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
81101706; 81141504	41_9116_515 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos del complejo de ciencias básicas, equipos tecnoparque FABLAB, mto equipo agrícolas, pecuarias y ambientales y equipos de café del centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.	$79.386.427	Gloria Maritza Sánchez Alarcón	Km 38 vía al sur de Neiva – Campoalegre Huila

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	80000000	81000000	81100000	81101700	81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio
2	80000000	81000000	81140000	81141500	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos del Complejo de Ciencias básicas, del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

6. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar el servicio con calidad de acuerdocon la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación, los servicios requeridos:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC (CUARTO NIVEL)	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1			**Microscopio óptico Trinocular con cámara, marca CARL ZEISS PRIMO STAR, placa de inventario 91168056**		
1.1	81101706	Mantenimiento Preventivo	Se debe realizar limpieza y lubricación de todas las partes del equipo, especialmente a los objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x; además de revisión de oculares, platina, sistemas óptico y mecánico.	1	UN
1.2	81101706	Mantenimiento correctivo	Se debe realizar el reemplazo del objetivo de 40x por uno nuevo que cumpla con las especificaciones técnicas del equipo.	1	UN
2			**Microscopio óptico Trinocular con cámara, marca CARL ZEISS PRIMO STAR, placa de inventario 91168057**		
2.1	81101706	Mantenimiento Preventivo	Se debe realizar limpieza y lubricación de todas las partes del equipo, especialmente a los objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x; además de revisión de oculares, platina, sistemas óptico y mecánico.	1	UN
2.2	81101706	Mantenimiento correctivo	Se debe cambiar la perilla del condensador, ya que no permite subir y bajar para enfocar la muestra.	1	UN
3			**Microscopio óptico Trinocular con cámara, marca CARL ZEISS PRIMO STAR, placa de inventario 91168060**		

3.1	81101706	Mantenimiento Preventivo	Se debe realizar limpieza y lubricación de todas las partes del equipo, especialmente a los objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x; además de revisión de oculares, platina, sistemas óptico y mecánico.	1	UN
3.2	81101706	Mantenimiento correctivo	Se debe cambiar la perilla del condensador, ya que no permite subir y bajar para enfocar la muestra.	1	UN
4			**Microscopio óptico Trinocular con cámara, marca CARL ZEISS PRIMO STAR, placa de inventario 91168058**		
4.1	81101706	Mantenimiento Preventivo	Se debe realizar limpieza y lubricación de todas las partes del equipo, especialmente a los objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x; además de revisión de oculares, platina, sistemas óptico y mecánico.	1	UN
4.2	81101706	Mantenimiento correctivo	Se debe cambiar el objetivo de 100x, los tornillos macrométrico, micrométrico ya que no sostienen la platina y le falta la tapa del tornillo micrométrico del lado derecho y la perilla del condensador no sube ni baja para enfocar la muestra	1	UN
5			**Microscopio óptico Trinocular con cámara, marca CARL ZEISS PRIMO STAR, placa de inventario 91162886**		
5.1	81101706	Mantenimiento Preventivo	Se debe realizar limpieza y lubricación de todas las partes del equipo, especialmente a los objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x; además de revisión de oculares, platina, sistemas óptico y mecánico.	1	UN
5.2	81101706	Mantenimiento correctivo	Se debe cambiar el micrométrico ya que no se sostiene al momento del enfocar la muestra	1	UN
6			**Microscopio óptico Trinocular con cámara, marca CARL ZEISS PRIMO STAR, placa de inventario 91168059**		
6.1	81101706	Mantenimiento Preventivo	Se debe realizar limpieza y lubricación de todas las partes del equipo, especialmente a los objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x; además de revisión de oculares, platina, sistemas óptico y mecánico.	1	UN
6.2	81101706	Mantenimiento correctivo	Se debe cambiar el micrométrico del lado izquierdo ya que no se sostiene; y la tapa del macrométrico y micrométrico del lado derecho. La platina no se mantiene se baja sola lo cual no permite realizar la observación.	1	UN
7			**Microscopio de fluorescencia axio scope A01 placa de inventario 91167925**		UN

7.1	81101706	Mantenimiento Preventivo	Se debe realizar limpieza y lubricación de todas las partes del equipo, especialmente a los objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x; además de revisión de oculares, platina, sistemas óptico y mecánico, instalar el programa de la cámara fotográfica Axiocam Zeiss ERc 5s	1	UN
8			**INCUBADORA marca DAHIAN SCIENTIFIC , placa inventario:81167983**		
8.1	81101706	Mantenimiento Preventivo	Incubadora marca: BINDER; modelo: BD53; placa inventario: 911621; incluye inspección de condiciones ambientales, interna y externa del equipo, limpieza integral interna y externa del equipo, lubricación de partes móviles, reemplazo de partes desgastadas (suministradas por el contratista), revisión de seguridad eléctrica, prueba de función, verificación y ajuste de temperatura.	1	UN
8.2	81101706	Mantenimiento correctivo	Revisión del termostato y circuito eléctrico de la tarjeta del equipo, ya que la temperatura es variable no se mantiene en la temperatura programada.	1	UN
9			**AUTOCLAVE HORIZONTAL SEMI-AUTOMÁTICA; TUTTNAUER: placa inventario 91164992**		
9.1	81101706	Mantenimiento Preventivo	limpieza general del equipo y sus componentes (incluye compresor), revisión del cableado, lubricación de las partes móviles, verificación de temperatura y presión con patrones calibrados, cambio de empaques, verificación de fugas, entrega de informe de mantenimiento, sticker y registro fotográfico del trabajo realizado.	1	UN
9.2	81101706	Mantenimiento correctivo.	La 3850E: Mantenimiento Correctivo: Reparación de la Puerta; Incluye puerta ya que la rosca de los tornillos está desgatadas por el calor, por lo tanto existe el riesgo de que al estar en funcionamiento se explote y el material que se encuentra esterilizando se rompa, se debe cambiar la cerradura y	1	UN

			todo la cubierta plástica. Se debe suministrar el sensor de Nivel, Se debe suministrar la bomba de llenado. Se deben cambiar los soportes niveladores, se debe realizar reparación de la tarjeta y/o cambio de la tarjeta de la etapa de potencia eléctrica del sistema. Posterior a todo el cambio de elementos se debe realizar el mantenimiento preventivo limpieza y descontaminación de tanques y de ductos de operación, Se debe realizar calibración de todos los dispositivos del autoclave para que su operación sea optima. Si no hace esta actividad se corre el riesgo del daño nuevamente en el sistema, Esta carga de parámetros según protocolo del fabricante. Servicio de Calibración con patrón trazado temperatura DATA LOGGER.			
10			**NEVERA PANORÁMICA marca SUPERNORDICO, Placa inventario: 91161011015**			
10.1	81101706	Mantenimiento preventivo	Limpieza interna y externa del equipo, revisión del compresor, nivel de gas de refrigeración	1	UN	
10.2	81101706	Mantenimiento correctivo	Realizar el cambio del panel de configuración de enfriamiento ya que entró en corto y se quemó.	1	UN	
11			**Horno de Secado, marca RED LINE placa inventario 91164988**			
11.1	81101706	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo para Horno de Secado "Marca: REDLINE"; "Modelo: 53-UL"; "Inventario: 91164988". Que incluye inspección controlador, limpieza integral interna y externa del equipo, lubricación de partes móviles, reemplazo de partes desgastadas (suministradas por el contratista), revisión de seguridad eléctrica, prueba de función, ajuste y verificación de temperatura.	1	UN	
11.2	81101706	Mantenimiento Correctivo	Mantenimiento correctivo para Horno de Secado "Marca: REDLINE"; "Modelo: 53-UL"; "Inventario: 91164988". Que incluye entrega en funcionamiento correcto del equipo, con su respectiva programación, de acuerdo a requerimientos técnicos de uso.	1	UN	

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

Nota 1: La oferta deberá contener con todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los elementos y materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Nota 2: El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del contrato.

Nota 3: El servicio se realizará a través de precios unitarios por monto agotable. Es decir que, el valor del contrato se ejecutará en una bolsa en la que se consumirá de acuerdo con los precios unitarios pactados y a las cantidades requeridas por la Entidad, conforme a los requerimientos que realice previamente el supervisor del contrato.

Nota 4: El SENA adjudicará el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado. Contratará con el oferente que cumple con los requisitos habilitantes y sea el primero en el orden de elegibilidad, quien debe aceptar aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Entidad, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual, quien también se obliga a entregar estos bienes adicionales, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad, indicados en el presente proceso contractual.

8. ANALISIS DEL SECTOR. Por favor apoyo de contratación

VER ANEXO 1.

8.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en vigencias anteriores, ha contratado servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de objetos similares, a través de procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, los cuales son estudiados y planeados de acuerdo con los precios del mercado, procesos publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co). A continuación, presentamos histórico:

Número de Proceso	Entidad/ Regional	Aceptación de Oferta / Contrato Número	Objeto	Valor del Contrato
MC-STD-CA-030-2023	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CA	CO1.PCCNTR.5471210	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS REGULARES DE LOS PROYECTOS 10669 Y 10343 DEL CA SENA.	$ 55.155.310

MC-CMC-CIDE-043-2023	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Apoyo	CO1.PCCNTR.4208757	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES DEL ÁREA DE SENNOVA DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA.	$ 83.657.000

De lo anterior se deduce que la Entidad permanentemente demandan la contratación del servicio el objeto del presente proceso. En la revisión, se encontró que el tipo de garantías exigidas por las Entidades estatales en este tipo de contratos usualmente son las de cumplimiento y calidad del servicio

8.3.2 ANALISIS DE LA OFERTA

De lo anterior se deduce que la Entidad permanentemente demandan la contratación del servicio el objeto del presente proceso. En la revisión, se encontró que el tipo de garantías exigidas por las Entidades estatales en este tipo de contratos usualmente son las de cumplimiento y calidad del servicio.

Con base en lo anterior, se pudo constatar que existen varios proveedores que pueden satisfacer integralmente la necesidad Contractual, que en otras oportunidades han participado en procesos de selección con la Entidad, como son: C.I GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S, NANOMETRIX SAS, TEPROC TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S, CTL COMPANY POR EL SERVICIO.

8.3.3 ANÁLISIS DE PRECIOS

Para este proceso, se publicó el 03 de septiembre de 2023 la solicitud de información a proveedores con No. SIP-0080-2023 a través de la plataforma del SECOP II, el estudio de mercado, invitando a proveedores a presentar cotizaciones, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección. Que se estipulo como fecha límite para recepción de cotizaciones desde el día 03 de septiembre hasta el día 09 de septiembre de 2023, y una vez vencido este plazo, se recibieron CUATRO (4) cotizaciones, de las cuales dos (2) fueron a través de la plataforma SECOP II, y las otras dos (2) a través del correo institucional, de los proveedores: C.I GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S, NANOMETRIX SAS, TEPROC TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S, CTL COMPANY POR EL SERVICIO.

8.3.4 ASPECTOS REGULATORIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

Serán aplicables las normas en materia de contratación preceptuadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia y las normas que las modifiquen o sustituyan, igualmente incluyen las normas ambientales. Para el caso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, está regulado su procedimiento en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2

del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

ANALISIS ESTUDIO DE MERCADO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos del Complejo de Ciencias básicas, del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN No. 1 CJ GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S	COTIZACIÓN No. 2 NANOMETRIX SAS	COTIZACIÓN No. 3 TEPROC TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S	COTIZACIÓN No. 4 CTL COMPANY POR EL SERVICIO	COTIZACIÓN No. 5 Consulta Especializada	G	H	I	J	K	promedio.zi	desvest	%CV	PRECIO UNITARIO OF
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO									
1	**Microscopio óptico Trinocular con cámara, marca CARL ZEISS PRIMO STAR, placa de inventario 91168056**	UN	1														
1.1	Mantenimiento Preventivo:Se debe realizar limpieza y lubricación de todas las partes del equipo, especialmente a los objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x; además de revisión de oculares, platina, sistemas óptico y mecánico.	UN	1	$ 267.750	1950000*	$ 315.350	$ 271.999	$ -	267.750	NO	315.350	271.999	NO	285.033	26.341		
1.2	Mantenimiento correctivo:Se debe realizar el reemplazo del objetivo de 40x por uno nuevo que cumpla con las especificaciones técnicas del equipo.	UN	1	2023000*	4000000*	$ 666.400	$ 611.999	$ -	NO	NO	666.400	611.999	NO	639.200	38.467		
2	**Microscopio óptico Trinocular con cámara, marca CARL ZEISS PRIMO STAR, placa de inventario 91168057**	UN	1														
2.1	Mantenimiento Preventivo: Se debe realizar limpieza y lubricación de todas las partes del equipo, especialmente a los objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x; además de revisión de oculares, platina, sistemas óptico y mecánico.	UN	1	$ 333.200	1950000*	$ 315.350	$ 271.999	$ -	333.200	NO	315.350	271.999	NO	306.85			
2.2	Mantenimiento correctivo: Se debe cambiar la perilla del condensador, ya que no permite subir y bajar para enfocar la muestra.	UN	1	$ 416.500	4000000*	$ 297.500	$ 305.999	$ -	416.500	NO	297.500	305.999	NO				
3	**Microscopio óptico Trinocular con cámara, marca CARL ZEISS PRIMO STAR, placa de inventario 91168060**	UN	1														
3.1	Mantenimiento Preventivo: Se debe realizar limpieza y lubricación de todas las partes del equipo, especialmente a los objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x; además de revisión de oculares, platina, sistemas óptico y mecánico.	UN	1	$ 267.750	1570000*	$ 315.350	$ 271.999	$ -	267.750	NO	315.350	271.999					
3.2	Mantenimiento correctivo: Se debe cambiar la perilla del condensador, ya que no permite subir y bajar para enfocar la muestra.	UN	1	$ 416.500	2000000*	$ 297.500	$ 305.999	$ -	416.500	NO	297.500	305.99					
4	**Microscopio óptico Trinocular con cámara, marca CARL ZEISS PRIMO STAR, placa de inventario 91168058**	UN	1														
4.1	Mantenimiento Preventivo: Se debe realizar limpieza y lubricación de todas las partes del equipo, especialmente a los objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x; además de revisión de oculares, platina, sistemas óptico y mecánico.	UN	1	$ 267.750	1950000*	$ 315.350	$ 271.999	$ -	267.750	NO	315						
4.2	Mantenimiento correctivo:Se debe cambiar el objetivo de 100x, los tornillos micrométrico, micrométrico ya que no sostienen la platina y le falta la tapa del tornillo micrométrico del lado derecho y la perilla del condensador no sube ni baja para enfocar la muestra	UN	1	$ 2.975.000	4000000*	$ 1.785.000	714000*	$ 2.800.000	2.975.000	NO							
5	**Microscopio óptico Trinocular con cámara, marca CARL ZEISS PRIMO STAR, placa de inventario 91162886**	UN	1														
5.1	Mantenimiento Preventivo: Se debe realizar limpieza y lubricación de todas las partes del equipo, especialmente a los objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x; además de revisión de oculares, platina, sistemas óptico y mecánico.	UN	1	$ 267.750	633000*	$ 315.350	$ 271.999	$ -	267								
5.2	Mantenimiento correctivo:Se debe cambiar el micrométrico ya que no se sostiene al momento del enfocar la muestra	UN	1	$ 416.500	$ 400.000	$ 357.000	135999*	$ -									
6	**Microscopio óptico Trinocular con cámara, marca CARL ZEISS PRIMO STAR, placa de inventario 91168059**	UN	1														
6.1	Mantenimiento Preventivo: Se debe realizar limpieza y lubricación de todas las partes del equipo, especialmente a los objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x; además de revisión de oculares, platina, sistemas óptico y mecánico.	UN	1	$ 416.500	$ 333.000	$ 315.350	$ 271.999	$									
6.2	Mantenimiento correctivo:Se debe cambiar el micrométrico del lado inzquierdo ya que no se sostiene; y la tapa del macrométrico y micrométrico del lado derecho. La platina no se mantiene se baja sola lo cual no permite realizar la observación.	UN	1	$ 416.500	$ 400.000	196350*	$ 646.000										
7	**Microscopio de fluorescencia axio scope A01 placa de inventario 91167925**	UN	1														
7.1	Mantenimiento Preventivo: Se debe realizar limpieza y lubricación de todas las partes del equipo, especialmente a los objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x; además de revisión de oculares, platina, sistemas óptico y mecánico, instalar el programa de la cámara fotográfica Axiocam Zeiss ERc 5s	UN	1	$ 1.011.500	500000*	315350*	$										
8	**INCUBADORA marca DAHIAN SCIENTIFIC , placa inventario:81167983**	UN	1														
8.1	Mantenimiento Preventivo: Incubadora marca: BINDER; modelo: BD53; placa inventario: 911621; incluye inspección de condiciones ambientales, interna y externa del equipo, limpieza integral interna y externa del equipo, lubricación de partes móviles, reemplazo de partes desgastadas (suministradas por el contratista), revisión de seguridad eléctrica, prueba de función, verificación y ajuste de temperatura.	UN	1	$ 714.000	$ 400.000	$											
8.2	Mantenimiento correctivo:Revisión del termostato y circuito eléctrico de la tarjeta del equipo, ya que la incubadora no enciende	UN	1	690200*	$												
9	**AUTOCLAVE HORIZONTAL SEMI-AUTOMATICA; TUTTNAUER: placa inventario 91164992**	UN	1														
9.1	Mantenimiento Preventivo: limpieza general del equipo y sus componentes (incluye compresor), revisión del cableado, lubricación de las partes móviles, verificación de temperatura y presión con patrones calibrados, cambio de empaques, verificación de fugas, entrega de informe de mantenimiento, sticker y registro fotográfico del trabajo realizado.	UN	1	$ 1.852.8													
9.2	La 3850E: Mantenimiento Correctivo: Reparacion de la Puerta; Incluye puerta ya que la rosca de los tornillos están desgatadas por el calor, por lo tanto existe el riesgo de que al estar en funcionamiento se explote y el material que se encuentra esterilizando se rompa, se debe cambiar la cerradura y todo la cubierta plastica. Se debe suministrar el sensor de Nivel, Se debe suministrar la bomba de llenado. Se deben cambiar los soportes niveladores, se debe realizar reparacion de la tarjeta y/o cambio de la tarjeta de la etapa de potencia electrica del sistema. Posterior a todo el cambio de elementos se debe realizar el mantenimiento preventivo limpieza y descontaminacion de tanques y de ductos de operacion, Se debe realizar calibracion de todos los dispositivos del autoclave para que su operacion sea optima. Si no hace esta actividad se corre el riesgo del daño nuevamente en el sistema, Esta carga de parametros segun protocolo del fabricante. Servicio de Calibracion con patron trazado temperatura DATA LOGGER.	UN															
10	**NEVERA PANORÁMICA marca SUPERNORDICO, Placa inventario: 91161011015**																
10.1	Mantenimiento Preventivo:Limpieza interna y externa del equipo, rev compresor, nivel de gas de refrigeración																
10.2	Mantenimiento correctivo: Realizar el cambio del panel de config enfriamiento ya que entró en corto y se quemó.																
11	**Horno de Secado, marca RED LINE placa inventar**																
11.1	Mantenimiento preventivo para Horno de Secado "Marca "Modelo: 53-UL"; "Inventario: 91164988". Que incluy controlador, limpieza integral interna y externa del partes móviles, reemplazo de partes desgastadas contratista), revisión de seguridad eléctrica, pr verificación de temperatura.																
11.2	Mantenimiento correctivo para Horno de S 53-UL"; "Inventario: 91164988". Que i correcto del equipo, con su respectiv requerimientos técnicos de uso.																
	A continuación se presentan a cuenta al momento de prome																
	COTIZACIÓN N																
	COTIZACIÓN																
	COTIZA																

Teniendo en cuenta el anterior análisis de cotizaciones el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS**

($29.990.000) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra avalado por el certificado de disponibilidad presupuestal o **CDP N° 8223 del 22 de agosto de 2023.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección de mínima cuantía, adelantó el análisis del Sector y estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la contratación de "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos del Complejo de Ciencias básicas, del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila" es de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($29.990.000) M/CTE**, teniendo en cuenta el promedio aritmético realizado a las DOS (2) cotizaciones recibidas, tal como se evidencia en el numeral 8.3.3 Análisis de precios y del Anexo No 1, el cual hace parte integral del presente documento.

Este presupuesto hace parte de los recursos asignados por la Dirección General del SENA al Centro de Formación Agroindustrial SENA Regional Huila.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	911668-C- 3605-1300-2-0-3605007-02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL.	**$24.990.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
8223	2023-08-22	N/A	911634 CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL-HUILAPRODUCCION CENTROS	911634-C- 3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	$5.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es “Realizar mantenimientos preventivos, correctivos, de los equipos pertenecientes al Complejo de Ciencias Básicas del Centro de Formación Agroindustrial del Sena Regional Huila Especialidad Microbiología.” y de acuerdo al prepuesto oficial que es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($29.990.000) M/CTE**, de acuerdo al marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, se justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

mínima Cuantía.

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
9. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
11. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
12. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
14. Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.
15. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
16. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
21. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación

i. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos del Complejo de Ciencias básicas de acuerdo con la necesidad y requerimiento del Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” SENA Regional Huila con el suministro de repuestos originales, indicando la garantía del fabricante.

2. Garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos del Complejo de Ciencias básicas del Centro de Formación Agroindustrial, según la necesidad, en el horario previamente acordado con el supervisor del contrato.
3. Cumplir con los mantenimientos exigidos por el Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura”.
4. Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura”, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
5. Emplear personal con experticia en lo referente con el objeto a contratar el cual debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista.
6. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
7. Utilizar productos debidamente licenciados y autorizados por las autoridades competentes que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger la comunidad y el medio ambiente.
8. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
9. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: A la inducción participará el personal que hará parte del desarrollo del objeto contractual.
10. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.
11. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
12. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades realizadas, con registro fotográfico.
13. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre, cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
14. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.
15. Suministrar repuestos originales conforme a la marca de la maquinaria o equipo, no remanufacturados, indicando la garantía del fabricante, para el correcto funcionamiento de la maquinaria.
16. Garantizar que los repuestos requeridos que se suministren al Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” sean de excelente calidad.
17. El contratista debe presentar informe detallado de los servicios realizados y los planes de mantenimiento preventivos a futuro, esto por ítem contratado.
18. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante la prestación del servicio y en el caso de generarse Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Decreto 1076/2015.
19. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante la prestación del servicio y en el caso de generarse residuos peligrosos

(viruta de soldadura), presentar a la Entidad el acta y/o certificado de tratamiento, aprovechamiento o disposición final expedida por un gestor autorizado por la Autoridad Ambiental.

20. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos y finalmente deberá demostrar que el gas será gestionado por un centro de acopio y un centro de regeneración según corresponda, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.7. Por lo anterior, el contratista al finalizar los mantenimientos deberá presentar a la Entidad Certificado de la disposición final de los residuos peligrosos con el gestor quien debe de contar con Licencia Ambiental vigente y/o actas de disposición final de residuos peligrosos según corresponda.
21. El contratista deberá elaborar un cronograma para la suscripción del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.
22. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
23. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
24. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

 - ✓ En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
 - ✓ El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
 - ✓ Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

b. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con elobjeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligacionescontractuales.
6. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de UN (01) MES, sin superar la vigencia 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto contractual, se ejecutará en el Centro de Formación Agroindustrial SENA Regional Huila, sede ubicada en la Km. 38 vía al sur de Neiva, Campoalegre- Huila, Departamento del Huila, Colombia.

16. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente alvalor total del Con trat o	Requisito para el pago
MENSUALES	Conforme al porcentaje de avance del servicio	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales, de acuerdo con el servicios recibidos, durante cada periodo y sujeto a disponibilidad de PAC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la

		disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. **NOTA 2:** El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3:** La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021

17.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
N.A.	N.A.		N.A.	N.A.	

17.2 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el Subdirectora (E) del Centro deFormación Agroindustrial del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 5, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En razón a lo anterior se recomienda al Ordenadora (E) del Gasto la designación de la supervisión del contrato a:

Nombre Supervisor: María Goretti Ramírez Martínez	Cargo: Instructor Grado 15
	Correo Electrónico: mgramirez@sena.edu.co
Apoyo de Supervisión:	Cargo: Diana Lorena Cortés Toledo
	Correo Electrónico: N. A

Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión, deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la Subdirectora (E) del Centro del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

A través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente- SECOP II, la Entidad adjudicará el proceso al proveedor cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos de orden jurídico, técnico y económico estipulados en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás modificaciones normativas.

La adjudicación del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía se hará hasta la totalidad del presupuesto, con los valores unitarios contratados y los servicios realmente demandados por el Centro de Formación hasta agotar el presupuesto asignado y sin excederse de la presente vigencia.

18.1 Clasificación de la adjudicación

N.A.

18.1.2. Lotes

N/A

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos deselección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

A. <u>Carta de Presentación de la propuesta</u>: FORMATO No. 1

1. El documento debe contener la información mínima del proponente, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural o por quien esté debidamente autorizado, para ello mediante poder notarial. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

Libreta Militar: En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica.

B. <u>Fotocopia del RUT: En el cual se podrá verificar el NIT</u>

C. <u>Autorización Para Notificaciones Electrónicas de Actos Administrativos: FORMATO No. 2</u>

D. <u>Compromiso Anticorrupción</u>: FORMATO No. 3

E. <u>Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses:</u> FORMATO No. 4

F. <u>Certificado de Matrícula Mercantil y Fotocopia del Documento de Identidad: PARA PERSONA NATURAL</u>

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.

2. El Certificado de Matrícula Mercantil debe:

✓ La actividad comercial debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual

- ✓ Acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año (1) año antes del plazo establecido para el cierre del proceso.
- ✓ Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2023.
- ✓ La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.

G. <u>Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal: PARA PERSONAS JURÍDICAS</u>

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

1. El Certificado de existencia y representación legal podrá presentarse en copia u origen y debe:
 - ✓ El objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual
 - ✓ Su constitución debe ser mínimo un año (1) año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
 - ✓ Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2023.
 - ✓ La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.
 - ✓ El representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual.

2. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3. En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.

H. <u>Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal</u>: FORMATO No. 5

Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

I. <u>Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices:</u> FORMATO No. 6

El proponente <u>debe</u> encontrarse a Paz y Salvo para poderse presentar en el proceso:

1. <u>PERSONA NATURAL</u>: Adjuntar:

- ✓ Certificación expedida y firmada por el proponente que acredite encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.

- ✓ Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

2. <u>PERSONAS JURÍDICAS</u>: Adjuntar:

- ✓ Certificación expedida y firmada por el revisor fiscal, si lo tiene, o contador público (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores VIGENTES-Tienen vigencia por 3 meses), en la cual acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.
- ✓ Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

<u>Nota 1:</u> En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos**. En caso tal que **NO** se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA**. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

<u>Nota 2:</u> De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

J. **<u>Antecedentes</u>**: El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gov.co), los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes penales y medidas correctivas en la página web de la policía Nacional.

K. **<u>Certificado REDAM:</u>** Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dicta otras disposiciones".). "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

L. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo – **Formato No. 7**

M. El SENA verificará el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, al representante legal y al personal o equipo de trabajo que vincula en la propuesta.

N. Acreditación socios que conforman la sociedad – **Formato No.8**

O. Acreditación criterios de desempate: **Anexo 1**

P. **ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME.** En caso de limitarse la convocatoria a MiPymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

P. Criterios de desempate. ver Formato

Nota: En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, certificación de la cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta.

19.1.2 Requisitos de orden Tecnico

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO 8
Con el fin de garantizar que el futuro contratista acredite las condiciones de idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en aras de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y oportunidad, los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de un máximo de tres (03) certificaciones de contratos así: Certificaciones de experiencia o copias de contratos soportados con las respectivas actas de liquidación o el recibido a satisfacción según corresponda, cuyo objeto o alcance del mismo guarde relación directa con el objeto de la contratación; y que solas o sumadas su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual. Las certificaciones deberán contener y especificar claramente la siguiente información: fecha de iniciación del contrato, objeto de este, valor del contrato, recibo a satisfacción del objeto contractual ejecutado, plazo o duración del contrato, fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación del contrato (día, mes y año), estado (100% ejecutado), fecha de expedición de la certificación (día, mes y año), nombre y firma de quien expide la certificación, nombre del contratante y el nombre del contratista, número del contrato (si tiene), si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de

constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

En el caso de no contar con la certificación, los oferentes podrán allegar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación en la que se evidencie la información solicitada. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. En el caso de no contarse con la respectiva minuta, el proponente deberá anexar copia de las órdenes de compra, facturas y/o documentos que permitan acreditar la experiencia y los valores de los contratos que pretenda acreditar, los cuales deben contar con la información mínima de fecha, nombre del proveedor e identificación del comprador.

NOTA: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes y servicios solicitados por EL SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia. Asimismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de Mipymes deberá aportar máximo cinco (5) Certificaciones, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”. **Nota.** La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá disponer del Equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio del recurso humano que encuentre necesario y oportuno para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en los términos establecidos por la Entidad.

Presentar la hoja de vida debidamente soportadas con las certificaciones de formación académica y de experiencia para el perfil que a continuación se relaciona:

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO		
CANTIDAD DE PERSONAL	MINIMO PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA
1	Formación a nivel Profesional en las áreas de la física y/o química y/o en Ingeniería industrial y/o ambiental y/o electrónico y/o mecánico y áreas afines, o Tecnólogo en metrología industrial en como también contar con estudios de formación complementaria en metrología y horas de capacitación como se relaciona a continuación. • Certificado de entrenamiento y/o capacitación para el mantenimiento de equipos específicamente autoclaves y microscopios de mínimo 70 horas. • Estar capacitado en prestar servicio de mantenimiento en microscopía por alguna casa matriz homóloga. • Se debe anexar junto con la oferta el certificado de calibración ONAC con el equipo patrón de temperatura con el	Experiencia: Mínimo (5) años en demostrar experiencia en mantenimientos preventivos y correctivos para los equipos especificados en este proceso.

		cual se va a prestar el servicio.		
	El proponente deberá contar con el personal suficiente de acuerdo con las características de perfil y experiencia solicitadas para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y entrega de resultados contratados. Si la necesidad lo requiere, el proponente deberá contar con el personal adicional necesario para cumplir con las condiciones pactadas, estos costos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato. El personal que cumpla con el perfil requerido será el único que podrá intervenir los equipos, en caso de que sea necesario sustituir a alguien del personal se debe entregar al supervisor del contrato hoja de vida con los soportes respectivos donde se acredite iguales o superiores condiciones al personal que se está sustituyendo previa autorización del supervisor del contrato.			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMATO No. 9

- ✓ El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad. (ver Ítem 7: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR)

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

"(…) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16.** Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (…)"

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones: especializados que son utilizados para garantizar la formación en el centro.

• El contrato que se pretende celebrar corresponde a mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del complejo de ciencias básicas, que son utilizados para garantizar la formación en el centro.

• El soporte requerido debe ser prestado por personal idóneo y con experiencia especifica.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del sector realizado, el contratista deberá contratar personal especializado y de experiencia específica para su correcta ejecución.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMATO No. 10

El proponente deberá entregar con su propuesta:

- Certificado de la A.R.L inferior a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). **NOTA 1:** El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero sí debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

- Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el representante legal o persona Natural. (**Formato 10).**

CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

En relación con al Sistema de Gestión ambiental los proponentes deberán cumplir con lo señalado en el decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales legales que regule la recolección, manipulación, transporte y almacenamiento, segregación, transformación y disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos y que se generen con ocasión de la ejecución contractual.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia del sistema de Gestión ambiental de los requisitos, el proponente deberá suministrar: documento donde se evidencie el convenio de prestación de servicio del manejo, recolección,

transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos de la empresa que realizará dicha actividad, la cual debe de contar con licencia ambiental.

19.1.3 Presentación de la Oferta Económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

OFERTA ECONÓMICA:
La oferta económica se debe presentar, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1. El proponente debe aportar el registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar: Que la actividad económica esté relacionada, similar o igual con el objeto de presente proceso de contratación, así mismo el NIT del proponente y su responsabilidad frente al IVA. En caso de consorcio o uniones temporales deberá adjuntarlo cada uno. 2. Debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo. 3. Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y los precios unitarios y el total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo, según el régimen al que pertenezca el proponente. so pena de rechazo. 4. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el comité evaluador deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD. 5. La oferta económica debe ser clara y verificable aritméticamente, en ella se deberán discriminar los precios unitarios para los ítems requeridos y el valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial asignado por la Entidad.

19.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establedico en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "***Determinación de los Requisitos Habilitantes.*** *La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*, y de acuerdo con la modalidad de Mínima Cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015(y el objeto contractual, la Entidad determinó que para este proceso de contratación, se deben establcer los siguientes factores:

FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
PRIMERA	Propuesta económica de menor precio	**CUMPLE /NO CUMPLE**
SEGUNDA	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No hablitado**
	Experiencia	**Habilitado /No hablitado**

	Capacidad Técnica	**Habilitado /No hablitado**

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, el Comité Evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

20. ANALISIS DE RIESGOS

El Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

VALORACIÓN DEL RIESGO:

				IMPACTO				
		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5 % del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5%y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato por más del 30%
		Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
				1	2	3	4	5
P	1 en 10.000-	Raro (Puede ocurrir	1	2	3	4	5	6

	100.000	excepcionalmente)						
	1 en 1.000-10.000	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento a futuro)	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Casi siempre (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi siempre) y de su impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de tratamiento y control de riesgo:

Valoración del Riesgo	Categoría – Factor de escogencia y calificación
8,9 y 10	Riesgo extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
5	Riesgo medio= Especificar responsabilidad de la administración
2,3 y 4	Riesgo bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.
A continuación, se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) genera, riesgo transversal a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
Área; (i) interno; riesgos internos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; y (ii) externos; riesgos externos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila
Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo (i) Planeación; (ii) Selección; (iii) Contratación; (iv) Ejecución.
Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o

insuficientes.

(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos de referencia de los estudios previos y anexo al Pliego de Condiciones	*Reclamos de los Oferentes Reclamos de los Oferentes *Expedición de Adendas	4	3	7	ALTO	SENA	*Revisión minuciosa de los términos de referencia y documentos soporte. y documentos soporte. *Atendiendo inquietudes de oferentes	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica,	Etapa Preparatoria	Etapa Precontractual	Revisión de los términos (Estudio previo y Anexo al Pliego de Condiciones) por el grupo interdisciplinario idóneo en el tema	Etapas Preparatoria y Precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual	*Demora para la celebración del contrato	1	1	2	BAJO	SENA	*Preparación acertada del cronograma y en plazo de contingencias ampliar los plazos inicialmente programados	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica- Gestión	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expida el acto administrativo que corrige el evento	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por norma haya lugar.
3	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	*La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	BAJO	SENA	Coherencia de los criterios de evaluación, selección y adjudicación de ofertas	Raro	Insignificante	2	BAJO	NO	SENA-EVALUAODRES	En el momento de designar los evaluadores	Seguimiento en las evaluaciones de las propuestas	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
4	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	*Ofertas presentadas con precios muy bajos en comparación con el estudio de mercado	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Dar aplicar al Decreto 1082 de 2015	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de realizar el cuadro comparativo de precios (evaluación de	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la revisión de precios	En la etapa precontractual
5	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la oferta (documentos)	*Incumplimiento de las condiciones (Estudio previo y Anexo Al pliego condiciones electrónico) *No obtención del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de la evaluación	Alterminar las evaluaciones	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuación de los precios del servicio contratado	*Reclamo o sobre cobros por parte del contratista *Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y de otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	*Establecer en los Estudios previos y Anexo al Pliego de Condiciones, que los precios del estudio de mercado son fijos, en razón a que son producto de un análisis de cotizaciones previamente recibidas y consultas en los mercados y procesos contractuales a vigencias anteriores	Raro	Insignificante	2	BAJO	SI	CONTRATISTA- SENA	Al momento que se presente evento se realiza el tratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	En la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencia en la calidad del servicio contratado	*No aceptación de los servicios por parte de beneficiario directo del mismo de la Entidad.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	*Control de calidad, aplicando los procedimientos de la norma técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista	Raro	Menor	3	BAJO	SI	SENA- SUPERVISOR	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del contrato	Acta de terminación del contrato	Supervisión constante, acompañada de informes del superviso; devolución de bienes defectuosos o que no cumplen con la calidad exigida y ofertada.	Durante todo el proceso de ejecución
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista	*La no entrega del servicio y bienes en óptimas condiciones. *Incumplimiento de las normas aplicables derivadas del proceso de contratación. *Incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad y pactadas por el contratista	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar el debido procedimiento administrativo, agotando cada una de las instancias a las que haya lugar (declaración de incumplimiento y hacer efectivas las garantías)	Improbable	Moderado	5	MEDIO	SI	SENA- SUPERVISOR	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	Durante todo el proceso de ejecución

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas del servicio contratado	*No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación *Deficiente calidad en los servicios objeto de la presente contratación	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA –SENA	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y planeación adecuada	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	A partir del acta de inicio del contrato	A partir del acta de terminación del contrato	Garantizar la ejecución	Etapas contractual y Post contractual
10	Específico	Interno	En ejecución	Regulatorio	Modificación en normas de transporte y tarifas de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros	*Variación de precios de los servicios materia de contratación. *Incumplimiento de las obligaciones	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Revisión legal sobre la implementación de estas y ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
11	Específico	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción del contrato y/o de la (s) garantía (s) exigidas en el proceso contractual	*No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa *No legalización del contrato	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	*Hacer cumplir la garantía de única *Aplicación del artículo 82 de la Ley 1474 de 2011- Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	Gestión contractual	Gestión contractual	Etapa contractual	Con el perfeccionamiento y legalización del contrato	Etapa contractual
12	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de las condiciones de movilidad a nivel nacional, debido a riesgos a la salud pública.	*No se pueda trasladar para realizar el servicio contratado *Incumplimiento de las obligaciones	2	4	6	ALTO	Contratista / Entidad	Revisión legal Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Mayor	5	MEDIO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
13	General	Externo	En ejecución	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	No poder hacer entrega del servicio materia del proceso de contratación	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA-SENA	Revisar las condiciones para poder tomar medidas	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA – SUPERVISOR	Desde la legalización del contrato	Hasta la etapa post contractual	A partir del acta de terminación del contrato	Durante todo el proceso de ejecución
14	Específico	Externo	En ejecución	Operacional	Contagio de COVID19 al personal involucrado en el proceso	*Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar todos los controles y observar estricto seguimiento de las normas de bioseguridad y distanciamiento social y control	Posible	Mayor	3	ALTO	SI	CONTRATISTA	Desde la legalización del contrato	Hasta la etapa poscontractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Permanente

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
15	Especifico	Externo	En ejecución	Operacional	No se logra acordar un cronograma para la ejecución de las actividades, por parte de contratista	Variación en los programas de mantenimiento y calibración del centro de formación	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA SENA	Definir un cronograma de actividades.	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA – SUPERVISOR	A partir del acta de inicio del contrato	Hasta la etapa post contractual	A partir del acta de terminación del contrato	Durante todo el proceso de ejecución
16	Especifico	Externo	En ejecución	Operacional	El contratista no identifica la fuente del daño.	Imposibilidad de realizar mantenimiento correctivo y calibración.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	Especificaciones con la competencia técnica del personal requerido, establecidas en el estudio previo.	1	5	6	ALTO	SI	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de realizar el cuadro comparativo de especificaciones técnicas	Antes de adjudicar	Revisión de las hojas de vida presentadas por los oferentes.	En la etapa precontractual

21.GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Responsabilidad Extracontractual, equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000) N/A					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

"…**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial

establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

1. ACUERDOS COMERCIALES: NO APLICA

De acuerdo con lo señalado en el literal D del por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, "*las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**No Aplica**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI:**		**NO:**	**X**

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, consciente de su potencial de influencia en los ambientes económicos, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios ambientales, por tal razón se incluye en el presente estudio de mercado requisitos para dar cumplimiento a la política ambiental y energética de la Entidad establecidas en el numeral 14.1.2. "Obligaciones Específicas del Contratista".

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO No. 1	Análisis de Cotizaciones
ANEXO No. 2	Criterio de desempate
FORMATO No. 1	Modelo Carta de prestación de propuesta
FORMATO No. 2	Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
FORMATO No. 3	Compromiso Anticorrupción
FORMATO No. 4	Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses
FORMATO No. 5	Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
FORMATO No. 6	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales- Persona Natural / Persona Jurídica
FORMATO No. 7	Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
FORMATO No. 8	Oferta Técnica
FORMATO No. 9	Experiencia del proponente
FORMATO No. 10	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

GLORIA MARITZA SANCHEZ ALARCÓN
Subdirectora (E) del Centro de Formación Agroindustrial.

Revisó: Erika Yasmin Puentes Lemus – Coordinadora Grupo Administrativo.
Leidy Johanna Pascuas Quimbaya, Apoyo Profesional SST.
Tania Garzón Yunda, Apoyo del área Ambiental.
María Goretti Ramírez Martínez. Instructor encargado del proceso

Elaboró: Maria del Mar Fierro, Abogada Contratista Proceso Gestión Contractual